

NUEVO PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DE EMISORES

29 de enero de 2020

- A partir del 8 febrero la página web de la CNMV habilitará canales de recepción y publicación de información separados para la Información Privilegiada (IP) y para las restantes informaciones de carácter financiero o corporativo que los emisores consideren necesario, por su especial interés, difundir entre los inversores o que deban publicar por obligación legal, Otra Información Relevante (OIR)
- Las sociedades emisoras comunicarán y publicarán separadamente estas dos clases de información como recoge la normativa en vigor
- La CNMV dará más relevancia en su web a la Información Privilegiada
- Los inversores seguirán teniendo el acceso a estas comunicaciones en tiempo real vía correo electrónico, notificación en el móvil y twitter

La CNMV ha desarrollado canales específicos para el envío, publicación y difusión de las comunicaciones de la información que publican las sociedades emisoras para adaptarlos a la actual normativa sobre abuso de mercado, reflejada en los artículos 226 y 227 de la Ley del Mercado de Valores. De esta forma se avanza en el objetivo de mejorar la identificación de la clase de información que reciben los inversores y la transparencia de los mercados españoles.

Las comunicaciones de las sociedades emisoras que hasta ahora se identificaban como Hechos Relevantes se dividirán, a partir del próximo 8 de febrero, en dos categorías:

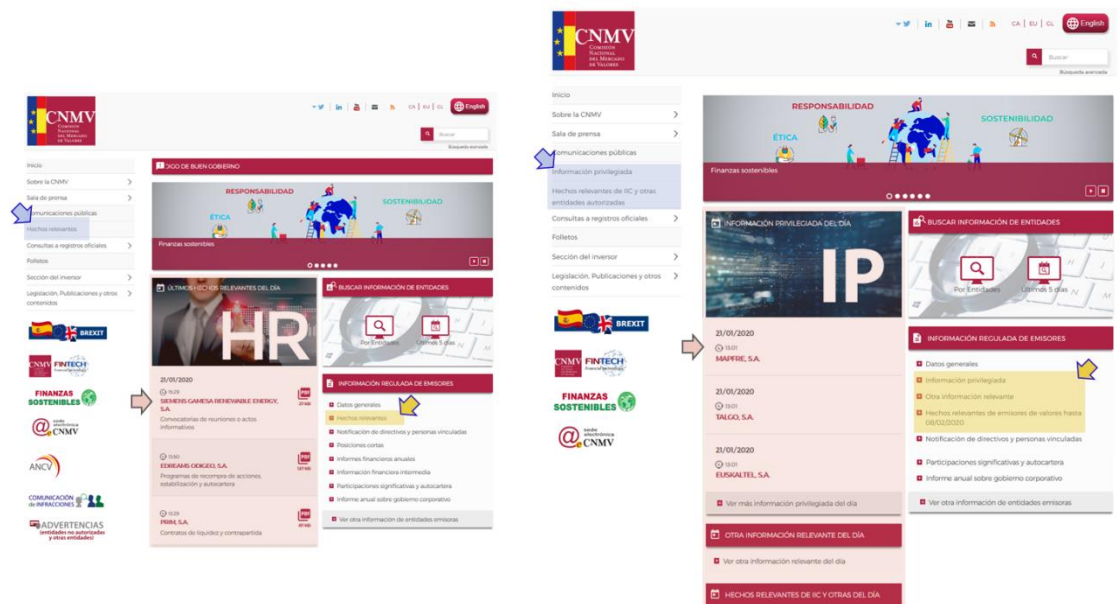
- a) Comunicación de Información Privilegiada (IP)
- b) Comunicación de Otra Información Relevante (OIR)

Los canales de comunicación y publicación de los hechos relevantes de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) y otras entidades autorizadas permanecen sin cambios, por lo que continuarán como hasta ahora.

Mejoras para el usuario

La página web de la CNMV, que es el canal oficial de difusión de estas comunicaciones y es el más utilizado por los inversores para consultarlas, ha sido adaptada para facilitar las búsquedas desde la portada o “home”:

- En el **menú del lateral izquierdo** se producirán los siguientes cambios:
 - se incluye una nueva entrada denominada “Información Privilegiada”
 - y habrá un acceso a los “Hechos Relevantes de IIC y otras entidades autorizadas”.



- En el **bloque central** la anterior sección de “Hechos Relevantes del día” será sustituida por Información Privilegiada del día (IP) que mostrará las comunicaciones de este tipo más recientes. De esta manera, se facilitará la identificación visual rápida de las comunicaciones que pudieran tener un impacto para el mercado. También se podrán consultar las comunicaciones de la Otra Información Relevante y de los Hechos Relevantes de IIC y otras entidades autorizadas que se han registrado desde el cierre de sesión del día anterior.

- El menú del **lateral derecho** contendrá accesos a dos buscadores de comunicaciones de Información Privilegiada y Otra Información Relevante en los que se podrá filtrar la información por denominación de sociedad emisora, por clase de comunicación (IP/OIR) o por fecha de publicación. También ofrecerá un enlace al histórico de los hechos relevantes publicados con anterioridad al 8 de febrero de 2020.

Adaptación de la aplicación para dispositivos móviles de la CNMV

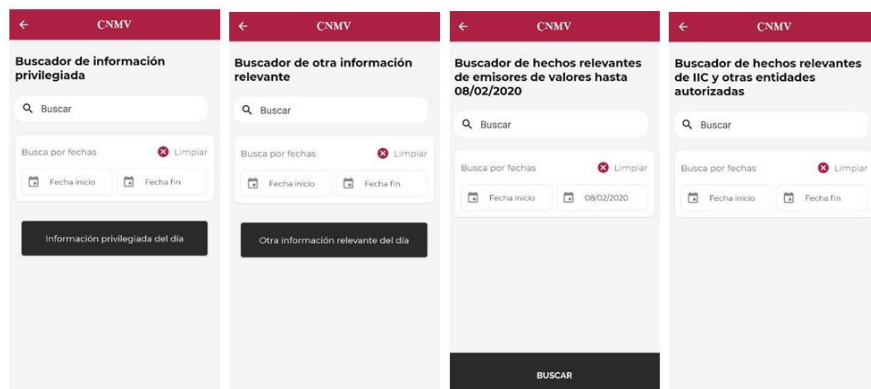


Las secciones del menú de la aplicación móvil de la CNMV también se adaptarán al nuevo sistema y repetirán el mismo esquema que la web. Los hechos relevantes del día pasarán a desglosarse en:

- Información Privilegiada del día
- Otra Información Relevante del día

La *app* ofrecerá los mismos tipos de buscadores que la web y con las mismas posibilidades de seleccionar criterios. En concreto, el buscador de Hechos Relevantes se desdobra en cuatro:

- Información Privilegiada
- Otra Información Relevante
- Hechos Relevantes de IIC y otras entidades autorizadas
- Hechos Relevantes de emisores de valores hasta 08/02/2020 (histórico)



Los usuarios de la aplicación podrán personalizar el acceso a las nuevas secciones.

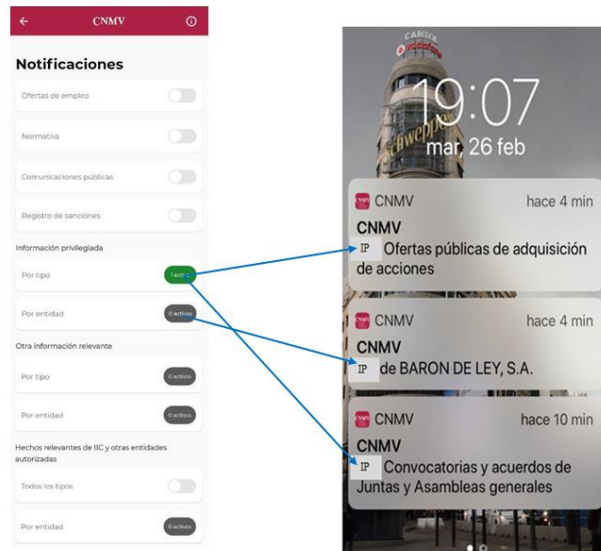
Información en tiempo real o alertas

Además, el inversor que lo desee podrá recibir en tiempo real las comunicaciones de los emisores a través de:

- **Notificaciones en el móvil:** con la aplicación de la CNMV el usuario podrá personalizar alertas de las comunicaciones de emisores que desea recibir en tiempo real.



Nueva configuración de las notificaciones PUSH



- **Suscripciones por email:** el sistema permite seleccionar con mayor precisión la información que quiere recibir el usuario, discriminando por entidad, sector y/o tipología de la comunicación del emisor.
- **Vía twitter:** la cuenta @CNMV_IP reflejará en tiempo real las comunicaciones de Información Privilegiada de emisores y los Hechos Relevantes de IIC y otras entidades autorizadas.

Nueva clasificación

La CNMV ha adaptado los trámites telemáticos para que el 8 de febrero las sociedades emisoras diferencien sus comunicaciones de acuerdo con la diferenciación establecida en la Ley del Mercado de Valores (IP/OIR).

a) Información Privilegiada (IP)

La información privilegiada se define como aquella de carácter concreto, no pública, referida a un emisor o instrumento financiero, que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable en el precio.

La **difusión** de la información privilegiada debe hacerse rápidamente por parte de los emisores con una serie de requisitos entre los que destacan:

- Debe hacerse pública tan pronto como sea posible.
- Utilizando los medios en los que confíen los inversores.
- Sin mezclar la información con marketing.
- De forma completa y clara, no discriminatoria y gratuita.
- Marcando siempre la información como “Información privilegiada”.
- Incluyendo la razón social completa del emisor.
- Usando medios electrónicos que garanticen integridad y confidencialidad.

b) Otra Información Relevante (OIR)

Se refiere a “las restantes informaciones de carácter financiero o corporativo relativas al propio emisor o a sus valores o instrumentos financieros que cualquier disposición legal o reglamentaria les obligue a hacer públicas en España o que consideren necesario, por su especial interés, difundir entre los inversores”.

La Otra Información Relevante (OIR) se referirá tanto a regulada (que se debe hacer pública por disposiciones legales) como no regulada (que el emisor considera de interés para los inversores).

Las principales diferencias entre los dos conceptos se explican en el siguiente esquema:

| Información Privilegiada | Otra Información Relevante (no regulada) |
|---|--|
| Tiene capacidad de afectar de manera apreciable al precio | No tiene capacidad de afectar de manera apreciable al precio |
| Requiere lista de iniciados | No se requiere lista de iniciados |
| Prohibición de operar en posesión de IP (MR y SMN) | No existe prohibición de operar |
| Obligación de enviar a la CNMV y publicar en su web | Obligación de enviar a la CNMV sólo si se considera de interés para inversores |

Impacto para entidades emisoras

Todas estas novedades han sido explicadas por la CNMV a las sociedades emisoras afectadas a través de conferencias y talleres prácticos en los que se han abordado los principales cambios y sus implicaciones, tanto en el ámbito conceptual como operativo.

El servicio de la CNMV de atención telefónica al inversor 900 535 015 podrá aclarar las posibles cuestiones que las novedades planteen a los visitantes de la web o usuarios de la aplicación móvil.

Anexo: nuevas tipologías

Nueva tipología: Información Privilegiada (IP)

| |
|---|
| Sobre instrumentos financieros |
| Sobre ofertas públicas de adquisición de acciones |
| Sobre ofertas de recompra de instrumentos de renta fija |
| Sobre ofertas públicas de suscripción y venta de instrumentos financieros |
| Sobre emisiones de instrumentos financieros |
| Sobre ejercicio de instrumentos convertibles o canjeables de capital |
| Sobre colocaciones significativas de instrumentos financieros |
| Sobre calificaciones crediticias |
| Sobre programas de recompra |
| Sobre suspensiones, levantamientos y exclusiones de negociación |
| Sobre negocio y situación financiera |
| Sobre resultados (incluidas las CIP automáticas de IPP y CAA) |
| Sobre planes estratégicos y previsiones |
| Sobre operaciones de activos, valoraciones asociadas y endeudamiento |
| Sobre situaciones concursales |
| Sobre operaciones corporativas: fusiones, adquisiciones y otros |
| Sobre gobierno corporativo |

Nueva tipología: Otra Información Relevante (OIR) regulada

| |
|--|
| Informes financieros anuales y de auditoría (<i>LMV, art. 118</i>) |
| Informes financieros semestrales y de auditoría / revisiones limitadas (<i>LMV, art. 119</i>) |
| Declaración Intermedia de Gestión (<i>LMV, art. 120</i>) |
| Informe anual de gobierno corporativo (<i>LSC, art. 540</i>) |
| Informe anual de remuneraciones de los consejeros (<i>LSC, art. 541</i>) |
| Informe de pagos a las administraciones públicas (<i>DA 10ª Ley Auditoría de Cuentas</i>) |
| Estado miembro de origen (<i>RD 1362/2007, art. 2</i>) |
| Total nº de derechos de voto y de capital (<i>RD 1392/2007, art. 1</i>) |
| Cambios en los derechos vinculados a las clases de acciones u otros valores (<i>LMV, art. 123</i>) |
| Comunicación de operaciones vinculadas (<i>Anteproyecto Ley trasposición SRD</i>) |
| Convocatoria de Junta o Asamblea (<i>LSC, art. 516</i>) |
| Reglamento del Consejo (<i>LSC, art. 512 y ss.</i>) |
| Reglamento de la Junta (<i>LSC, art. 528 y ss.</i>) |



Nueva tipología: Otra Información Relevante (OIR) no regulada

| |
|---|
| Otra información relevante |
| Sobre instrumentos financieros |
| Ofertas públicas de suscripción y venta |
| Ofertas públicas de adquisición de acciones |
| Ofertas públicas de adquisición de otros valores |
| Programas de recompra de acciones, estabilización y autocartera |
| Contratos de liquidez y contrapartida |
| Sobre negocio y situación financiera |
| Sobre operaciones corporativas |
| Sobre gobierno corporativo |
| Pactos parasociales |